



GUÍA PARA EL INVERSIONISTA EXTRANJERO

Constancia de Inversionista Extranjero (CIE)

Documento oficial del MIC que habilita la
solicitud de residencia permanente en
Paraguay conforme a la Ley N°6984/2022 de
Migraciones.

¿Qué es la Constancia de Inversionista Extranjero?

DEFINICIÓN OFICIAL

Documento oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a través del SUACE, que acredita la inversión realizada o a realizar en Paraguay.

PROPÓSITO LEGAL

Habilita al titular a solicitar la residencia permanente ante Migraciones sin residencia temporal previa, conforme al Art. 46 de la Ley N.º 6984/2022.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

Exclusivamente personas físicas extranjeras que deseen radicarse en Paraguay y puedan demostrar documentalmente una inversión real en el país.

PLAZO DE EMISIÓN

La Dirección de Inversiones del SUACE tiene 5 días hábiles máximo desde la recepción del expediente completo. Las observaciones suspenden este plazo.

Documentos requeridos (todos los solicitantes)

1

Formulario de solicitud CIE

Completado en línea en www.mic.gov.py. Tiene carácter de declaración jurada.

2

Documento de identidad vigente

Cédula, documento nacional de identidad o pasaporte del país de origen.

3

Constancia de ingreso al país

Boleto de ingreso, sello en pasaporte o Certificado de Movimiento Migratorio.

4

Certificado de Antecedentes Penales/Policiales

Legalizado o apostillado. Del país de origen o de residencia si aplica.

5

Certificado INTERPOL Paraguay

Expedido específicamente por INTERPOL Paraguay.

6

Declaración Jurada de origen de fondos

Firmada por el inversionista, con compromiso de cumplir normativas SEPRELAD.

Procedimiento para obtener la CIE

1

Completar el formulario en línea

Portal del MIC: www.mic.gov.py —Declaración jurada con monto, tipo de inversión y empleos.

2

Reunir la documentación

Documentos personales + documentación específica del tipo de inversión, apostillados y traducidos.

3

Presentar el expediente ante SUACE

Dirección de Inversiones y Regímenes Especiales. El expediente debe estar completo.

4

Evaluación técnica y emisión

Informe técnico. Sin observaciones: 5 días hábiles. Con observaciones: plazo suspendido.

5

Presentar CIE ante Migraciones

Solicitud directa de residencia permanente sin residencia temporal previa.

Plazos clave y obligaciones posteriores

	Al solicitar	Presentación del expediente El plazo de 5 días hábiles inicia desde la recepción del expediente completo.
	5 días hábiles	Emisión de la CIE Plazo máximo legal si el expediente está completo y sin observaciones.
	180 días corridos	Vigencia de documentos de inversión Los documentos financieros e inmobiliarios no pueden tener más de 180 días de antigüedad.
	Cada 6 meses	Reporte —Productivas y Turísticas Informe del avance de implementación del proyecto a través de canales SUACE.
	Anualmente	Reporte —Instrumentos Financieros La inversión debe mantenerse como mínimo por 2 años. Informe anual obligatorio.

Lo que debe saber - Puntos clave

Marco legal vigente

Resolución N° 0283 del 21/04/2026 que deroga la N° 1052/2025. Solicitudes pendientes se evalúan conforme a la norma más favorable.

Uso exclusivo del instrumento

La CIE tiene un único propósito legal: habilitar la residencia permanente. No exime de otras obligaciones legales o fiscales.

Estado de la inversión

La inversión puede estar ejecutada o en proceso, siempre que se acredite el compromiso económico documentalmente.

SEPRELAD y anti-lavado

La declaración jurada de origen de fondos es obligatoria para todos los solicitantes, independientemente del tipo de inversión.

Rechazo y subsanación

Ante observaciones, el plazo de 5 días hábiles se suspende hasta cumplimiento íntegro. La SUACE puede rechazar expedientes incompletos.

SUDAMERIS

INSTITUTIONAL
SECURITIES

SUDAMERIS

SECURITIES

SUDAMERIS

